



Principios Fundamentales que rigen la protección de la persona humana

Módulo: Dignidad y Derechos Humanos



Marco Conceptual

Los principios son criterios de optimización que guían la interpretación y aplicación de los derechos en el Estado de Derecho.

PRINCIPIO PRO PERSONA

Ante la existencia de varias normas o interpretaciones posibles, la autoridad debe privilegiar siempre la que **mejor favorezca a la persona**.

- ✓ **Preferencia de norma:** Aplicar la más protectora.
- ✓ **Preferencia de interpretación:** Elegir el sentido más extensivo.
- ✓ **Eje central:** La dignidad humana.



PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD



Derechos para todos, siempre

Significa que el goce de los derechos humanos abarca a **todas las personas por igual**, sin distinción de nacionalidad, sexo, etnia o condición social.

"La titularidad es universal porque la dignidad es inherente a todo ser humano."

PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA

Todos los derechos humanos se encuentran **vinculados entre sí** y poseen el mismo valor jerárquico.

- ✓ El avance de un derecho facilita el de los demás.
- ✓ La privación de uno afecta negativamente al resto.
- ✓ Requiere una aplicación integral por parte del Estado.

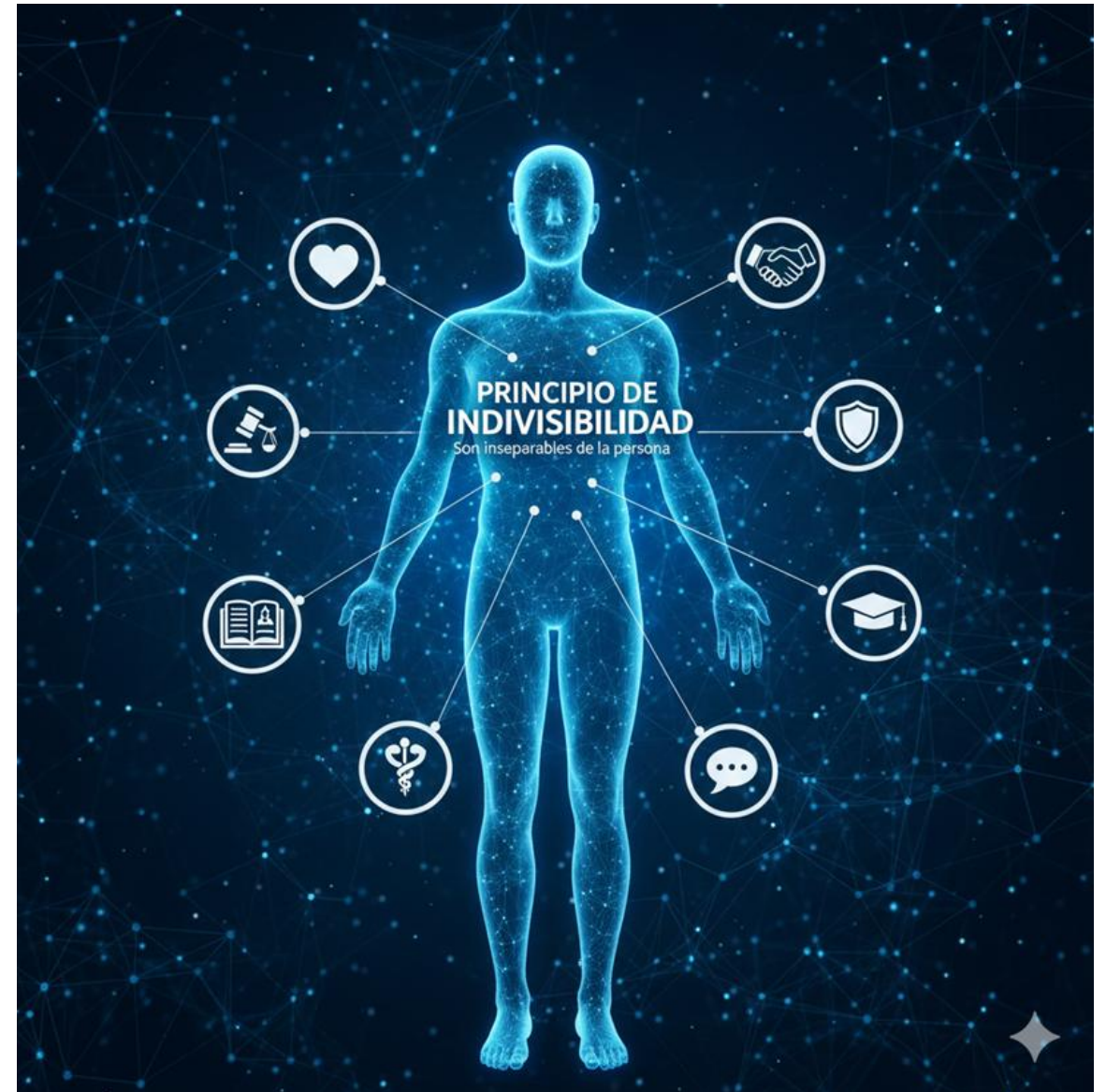


PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD

Unidad Inseparable

Los derechos humanos poseen un rango **intrínseco a la persona**; son inseparables de ella.

No es posible fragmentarlos: al ejercer un derecho, correlativamente se deriva el ejercicio de otros en una interrelación total.



PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

Obligación del Estado de buscar permanentemente la **ampliación de los derechos** y sus mecanismos de protección.

- ✓ Evolución constante según la realidad.
- ✓ Mejora gradual de las condiciones de vida.
- ✓ Prohibición de retrocesos injustificados.



PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



Principio Rector

Es un derecho y una garantía base para todo el sistema de protección.



Consideración

Derecho a ser tratado con igual respeto, sin distinciones arbitrarias.



Igualdad Real

El Estado debe brindar condiciones para que la igualdad sea efectiva.

Principio de Prohibición de regresión y máximo uso de recursos disponibles

Prohibición de Regresión

El Estado tiene el deber de **no retroceder** en el nivel de protección ya alcanzado, salvo en casos excepcionales y rigurosamente justificados.

Máximo uso de Recursos

Deber de utilizar todos los recursos disponibles (económicos, humanos y técnicos) para garantizar la efectividad de los derechos humanos.

“ *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*

— *Artículo 1, Declaración Universal de los Derechos Humanos*